

LISTA DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE EN LA DEMARCACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE QUERETARO, DEBEN SERVIR

para jurados en los juicios de imprenta, por tener las circunstancias expresadas en el artículo 4.º de la ley de 14 de octubre de 1828 á juicio del Ayuntamiento constitucional que procede á rectificarla en cumplimiento del deber que por el artículo 7.º de la misma soberana disposicion se le impone.

Agustin Frias y Servin.
Agustin Frias y Tobar.
Anastacio Zurita.
Andres Lora.

Ignacio Olvera.
Ignacio Pozo.
Ignacio Truchuelo.
Br. Joaquin Cabera de B...

Manuel Yañez.
Br. Manuel Ochoa.
Br. Manuel Sepalveda.

Felipe Rodriguez

Diego Perusquia

Juan Centeno
P. S. I.

Mariano Chares
P. S. 2.º en turno

LISTA DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE EN LA DEMARCACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE QUERETARO, DEBEN SERVIR

para jurados en los juicios de imprenta, por tener las circunstancias espresadas en el artículo 4.º de la ley de 14 de octubre de 1828 á juicio del Ayuntamiento constitucional que procede á rectificarla en cumplimiento del deber que por el artículo 7.º de la misma soberana disposicion se le impone.

Agustin Frias y Servin.
 Agustin Frias y Tobar.
 Anastacio Zurita.
 Andres Lora.
 Angel Reynoso.
 Antonio Manuel de Chavez.
 Antonio Pimentel.
 Antonio Rosas.
 Antonio Segura.
 Antonio Septien.
 Antonio Urrutia.
 Br. Buenaventura Guevara.
 Cayetano Muñoz.
 Claudio Saravia.
 Cristoval Maldonado.
 Br. Diego Peña.
 Br. Dionicio Montes.
 Domingo Hernandez.
 Domingo Vallejo.
 Estevan Frias.
 Eusebio Sanchez.
 Felipe Baquedano.
 Br. Felipe Ochoa.
 Br. Fermin Osorio.
 Francisco Figueroa.
 Francisco Marroquin.
 Francisco Mesa.
 Br. Francisco Oyarzabal.
 Francisco Pacheco.
 Francisco Salazar.
 Br. Francisco Sanchez.
 Francisco Truchuelo.
 Gabriel Gonzalez.
 Ignacio Chavez.
 Br. Ignacio Gomez.
 Ignacio Hernandez.
 Ignacio Jaurégui.

Ignacio Olvera.
 Ignacio Pozo.
 Ignacio Truchuelo.
 Br. Joaquin Cabeza de Baca.
 Br. José Benibaamondi.
 José Gonzalez de Cosio.
 José Ignacio Trejo.
 José Luis Lopez.
 José Manuel Septien.
 José Maria Acosta.
 José Maria Avilés.
 Br. José Maria Chavez.
 José Maria Diez Marina.
 José Maria Frias y Tobar.
 José Maria Gonzalez.
 José Maria Marquez.
 José Maria Mendoza.
 José Maria Montes de Oca.
 José Maria Morales.
 José Maria Rosas.
 José Maria Truchuelo.
 José Maria Vasquez.
 Br. José Peña.
 José Ramon de Mora.
 Juan Borja.
 Juan Dominguez.
 Juan de la Fuente.
 Juan José Fernandez.
 Br. Juan Peña.
 Juan Ruiz.
 Laureano Castillo.
 Laureano Segura.
 Br. Luis Zelaa.
 Manuel Asevedo.
 Manuel Arrieta.
 Br. Manuel Borja.
 Manuel Ecala.

Manuel Yañez.
 Br. Manuel Ochoa.
 Br. Manuel Sepulveda.
 Manuel Terán.
 Manuel Zuniga.
 Marciano Pimentel.
 Mariano Arana.
 Mariano Araujo.
 Mariano Gamica.
 Mariano Gorraez.
 Mariano Lara.
 Mariano Legorreta.
 Mariano Loxero.
 Mariano Pimentel.
 Mariano Torres.
 Miguel Guerra.
 Miguel Rubin de Norieg.
 Pablo Beti.
 Pablo Gutierrez.
 Panfilo Barasorda.
 Br. Pedro Hernandez.
 Br. Pedro Primo.
 Pedro Villa.
 Rafael Barbosa.
 Ramon Arcivar.
 Ramon Covarrubias.
 Ramon Garcia.
 Roman Arias.
 Santiago Arana.
 Santos Sandoval.
 Teodoro Olvera.
 Tomas Ecala.
 Tiburcio Guillen.
 Vicente Dominguez.
 Br. Vicente Hernandez.
 Vicente Naveda.

Sala capitular de Queretaro marzo diez y ocho de mil ochocientos treinta y tres—*Manuel Vallejo.*—*Diego Perusquia.*—*Ignacio Montañez.*—*Trinidad Molina.*—*José Maria Lopez.*—*Pedro Merino.*—*Juan Estrada.*—*Francisco Coronado.*—*Anastasio Buenrostro.*—*Bernardino Dominzan.*—*Mariano Chavez.*—*Francisco Ruiz Srío.*

Es copia de su original que certificamos; y se sacó de la que obra en el archivo del M. I. A. constitucional de esta Capital, para los efectos prevenidos en el artículo octavo de la ley de 14 de octubre de 1828. Querétaro 18 de marzo de 1833.

Laureano San Luis Montañez.



Ignacio Montañez



Felipe Rodriguez



Diego Perusquia



Juan Centeno
 P. S. I.

Mariano Chares
 P. S. 2.º en turno